

PREMIO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COAHUILA 2019

El Gobierno del Estado de Coahuila, a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila crea el “Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior, Institutos, Centros de Investigación, Academias y Asociaciones Científicas, a postular candidatos que hayan realizado proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y proyectos de comunicación social de la ciencia, cuyos resultados tengan pertinencia e impacto, al poner en alto las múltiples contribuciones de la comunidad científica coahuilense en beneficio de la sociedad.

BASES

PRIMERA. El premio será otorgado a aquel coahuilense que haya realizado aportaciones relevantes en alguna de las siguientes áreas:

- I. Agroindustria
- II. Automotriz y Autopartes
- III. Ciencias de la Salud
- IV. Ciencias Sociales y Humanidades
- V. Ciencias Económico Administrativas
- VI. Energías Renovables
- VII. Manufactura Avanzada
- VIII. Medio Ambiente y Sustentabilidad
- IX. Tecnologías de la Información y la Comunicación

SEGUNDA. Podrán ser postulados como candidatos a recibir el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación Coahuila 2019:

- a) Investigadores nacidos o radicados en Coahuila.
- b) Adscritos a una Institución de Educación Superior, Institutos, Centros de Investigación, Academias o Asociaciones Científicas.
- c) Con historial de vida dedicada a la ciencia, tecnología e innovación.

TERCERA. El ganador será merecedor del siguiente reconocimiento:

- a) Medalla “Ciencia, Tecnología e Innovación de Coahuila 2019”.
- b) Constancia que acredita la obtención del Premio, en la cual se expresarán las razones por las que dicha distinción se confiere, así como una síntesis del acuerdo del respectivo Comité Evaluador.
- c) Estímulo económico por \$250,000 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- d) El derecho de hacer público el reconocimiento al que ha sido acreedor.

CUARTA. Dado que el premio reconoce la expresión de una trayectoria ejemplar, las obras o actos que acrediten el merecimiento de estos no deberán ser producto de hechos o resultados aislados, por ello el candidato deberá:

- a) Ser postulado por escrito por una institución.
- b) Haber contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y/o desarrollo tecnológico, a través de su obra creativa en alguna de las áreas mencionadas en la presente convocatoria, con aportaciones de investigación, actividad docente, innovación tecnológica, fomento a la cultura científica y desarrollo de infraestructura.

QUINTA. La documentación que deberá presentarse para el registro correspondiente será:

- a) Llenar el formato de registro (Disponible en web COECYT COAHUILA)
- b) Carta de postulación. La institución que firme y selle la carta de postulación al premio, será responsable y deberá asegurarse que la candidatura cumple con lo solicitado en la convocatoria.
- c) Formato Currículum Vitae Único (CVU) de CONACYT.
- d) Semblanza del candidato con extensión máxima de tres cuartillas (letra Arial, interlineado 1.5, justificado completo, margen normal).
- e) Resumen de máximo dos cuartillas de hasta tres proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación o proyecto de comunicación social de la ciencia, más sobresaliente de la carrera profesional del candidato, cuyos resultados tengan impacto sustancial y relevante y que contribuyan a la solución de problemas en alguna de las áreas estipuladas en la cláusula primera (letra Arial, interlineado 1.5, justificado completo, margen normal).
- f) Documento probatorio de que labora en una Institución de Educación Superior, Institutos y/o Centros de Investigación (convenio o nombramiento de adscripción institucional).
- g) Documentos y materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura en las vertientes de investigación, docencia, comunicación social de la ciencia y desarrollo de infraestructura.
- h) Acta de nacimiento.
- i) Identificación oficial vigente.
- j) Comprobante de domicilio.

Los documentos deberán integrarse en formato de PDF en una carpeta electrónica en el orden expuesto. No se aceptarán documentos aislados o en desorden.

SEXTA. Solo se evaluarán propuestas de expedientes que cumplan con las condiciones antes expuestas.

ENTREGA- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

SÉPTIMA. Toda la documentación que se solicita deberá ser enviada en un solo correo electrónico, en formato de compresión ZIP a premio.coecyt@seducoahuila.gob.mx, no se requieren documentos impresos.

OCTAVA. La recepción de postulaciones se realizará a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y **hasta las 18:00 horas del 28 de febrero de 2019**. Es responsabilidad del interesado asegurarse de que el COECYT reciba la documentación en tiempo y forma.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

NOVENA. La evaluación de los resultados de las aportaciones a la ciencia, tecnología e innovación se hará teniendo en cuenta la calidad, originalidad, importancia y trascendencia científica de los productos de las investigaciones realizadas, así como el número e impacto de éstas, de acuerdo con indicadores de validez internacional.

DÉCIMA. La evaluación de los resultados de las actividades en docencia y formación de recursos humanos se hará considerando la dirección de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, la supervisión de posdoctorados, la impartición de cursos regulares frente a grupo, la participación como jurado en exámenes generales, exámenes profesionales o de grado, la participación como miembro de comités tutoriales, la escritura y publicación de libros de texto, la impartición de cursos especiales, talleres y escuelas de verano, la supervisión de estudiantes de servicio social o en estancias de investigación, la elaboración de material docente (libros, artículos, videos, etc.).

DÉCIMA PRIMERA. La evaluación de los expedientes de los participantes estará a cargo de miembros de la comunidad científica y tecnológica, quienes conformarán el Comité de Evaluación.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité de Evaluación nombrará un solo ganador. La decisión del Comité será inapelable e irrevocable.

DÉCIMA TERCERA. No podrán participar en el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación Coahuila 2019 los miembros del Comité de Evaluación, ni los servidores públicos del Gobierno del Estado de Coahuila.

DÉCIMA CUARTA. No podrán postularse los ganadores de ediciones anteriores del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en esta convocatoria.

DÉCIMA QUINTA. La información que proporcionen los participantes o que se genere durante el proceso de evaluación será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación del Premio.

RESULTADOS Y PREMIACIÓN

DÉCIMA SEXTA. La publicación del resultado será 15 de marzo de 2019 en la pagina web del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología www.coecytcoahuila.gob.mx, en dicho espacio se informará el lugar, el día y la hora de la premiación.

DÉCIMA SÉPTIMA. El Comité de Evaluación del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá la facultad de declarar desierto el Premio cuando así lo considere conveniente. Asimismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comité de Evaluación.

Saltillo, Coahuila, a 31 de enero de 2019